

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por un año.....	80 rs.
Por seis meses.....	40
Por tres idem.....	24

Se suscribe en la Imprenta, litografía y librería de MARTINEZ, calle de San Francisco, núm. 16.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año.....	120rs
Por seis meses.....	60
Por tres idem.....	34

No se admitirá correspondencia que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 118.

CAMINOS VECINALES.

No habiendo cumplido la mayor parte de los Alcaldes de la provincia con las repetidas circulares de este Gobierno sobre la *reparacion, construccion y mejora* de los caminos vecinales, y en particular con la de 12 de Setiembre del año próximo pasado, inserta en el Boletín oficial de la misma fecha, núm. 110, que prescribe la formacion, cada 15 dias, de un estado ó relacion de los trabajos ejecutados tanto en los de primero como de segundo orden, y teniendo que verificarlo por mi parte respecto de lo que previenen el artículo 207 del reglamento del ramo de 8 de Abril de 1848 y otras disposiciones superiores relativas á esta materia, he acordado lo siguiente.

- 1.º Los Alcaldes me remitirán en el preciso término de 15 dias á contar desde la fecha de esta circular, un estado de dichos trabajos con arreglo al modelo que se inserta á continuacion.
- 2.º Este estado comprenderá los trabajos verificados en el primer semestre del corriente año, esto es, en los meses de Enero hasta Junio, ambos inclusive.
- 3.º El último dia de Diciembre me remitirán el correspondiente á el segundo semestre, observando el mismo orden en lo sucesivo cada año.
- 4.º Para poder cumplir con la exactitud y puntualidad convenientes este servicio, será obligacion

de los secretarios de Ayuntamiento llevar un registro en hojas con las mismas casillas que el presente modelo, en las cuales irán anotando las noticias que espresan respectivamente, segun vayan adquiriéndolas del alcalde ó de la persona que este disigne para hacer sus veces, en cuyo caso no habrá mas que copiarlas para remitirlas á esta secretaría.

5.º Para los efectos de la anterior disposicion, los Alcaldes pedáneos pasarán oportunamente á poder de los constitucionales una relacion detallada, conforme á dicho modelo, de cuantos trabajos se empleen en los caminos vecinales de sus respectivas comarcas, en que por cualquiera motivo no hayan intervenido aquellos.

6.º Lo expuesto se entenderá sin perjuicio de las noticias que tenga por conveniente pedir sobre este servicio á los Directores de caminos, y de lo que particularmente les tengo prevenido y les ordene en adelante.

7.º Los Alcaldes constitucionales, los pedáneos, los secretarios de los ayuntamientos y cuantas personas intervengan para la formacion del presente estado, quedan personalmente responsables de su exacto cumplimiento, por lo que á cada uno concierna; en la inteligencia de que para la mayor eficacia de esta determinacion, me valdré de medios tambien ciertos que tengo á mi alcance, y no disimularé faltas de ninguna especie. Santander 16 de Setiembre de 1852.— Dionisio Gainza.

El modelo que se cita en el párrafo primero de esta circular es el que aparece inserto á la vuelta.

1200 1000 800 600 400 200 50 1000 1000 800 600 400 200 50 1000 1000 800 600 400 200 50

Ayuntamiento de

Estado que manifiesta los trabajos empleados para la reparacion, construccion y mejora de los caminos vecinales de primero y segundo orden de este distrito en el primer semestre del corriente año

Camino de	Prestaciones en general.								Tipos de la redencion.		Clase de las obras ejecutadas.						Cantidades empleadas y su procedencia.				OBSERVACIONES.	
	Prestaciones personales.	Id. de Yunta con carro.	Id. de Caballerias.	Personas.	Yuntas con carro.	Caballos.	Varas cubiertas de monte en tierra.	Idem en roca.	Id. de id. en Ca-yuela.	Id. de id. en tierra-plen.	Varas lineales de desplacion.	Id. de tierra y piedra machacada.	De las prestaciones redimidas.	Del presupuesto municipal.	Del presupuesto provincial.	De otra procedencia.	Varas lineales concluidas de ejecutar.					
Camino de primer orden que desde..... conduce á.....	20	400	10	90	3	14	4	5	6	4	300	70	101	200	1000	83	1796	500	20	438	4000	Se continúa trabajando en el punto de..... haciendo explanacion, (ó lo que sea.)
Camino de segundo orden que partiendo de..... conduce á.....	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Este camino se ha concluido de componer. ó faltan tantas varas etc.

de de 185

AQUI LA FIRMA,

EXTRACTO de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de Agosto que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO.

	Reales vellon.	
Primeramente son cargo doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y tres reales y dos maravedís que resultaron existentes en fin del mes anterior.	253493	2
Idem ingresados en este mes por productos generales respectivos á las consignaciones para premios de animales nocivos y sostenimiento de guardas de montes.	11153	
Idem de instruccion pública.	3056	
Idem de beneficencia.	1600	
Idem de recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto á saber:		
Por arbitrios sobre vino y aguardiente.	45014	26
Por el 10 por 100 de valor líquido de la corta de maderas en los montes comunes de la provincia.	3527	5
Por atrasos de un reparto en 1847.	755	6
Total cargo.	318399	3

DATA.

Capítulo	Artículo	Personal.	Material.	TOTAL.	
Capítulo 1.º	Artículo 1.º				
	Son data doce mil setecientos cuarenta y nueve rs. veintiseis mrs. satisfechos por obligaciones del Consejo provincial	9416	16	3333 10	12749 26
Artículo 3.º	Idem por comisiones especiales respectivas á la de cuentas y Junta de Comercio.	3999	52	666 22	4666 20
Artículo 4.º	Id. por administracion, conservacion y reparacion de fincas provinciales.	833	10	»	833 10
Capítulo 2.º	Artículo 1.º				
	Id. por obligaciones del instituto de 2.ª enseñanza	9958	8	109 26	10068
Artículo 2.º	Idem por las de instruccion primaria.	2833	10	»	2833 10
Artículo 2.º	Por las de la escuela normal.	1796	22	»	1796 22
Capítulo 5.º	Artículo 3.º				
	Id. por las de la casa de expósitos de esta prov.ª	2479		1219 3	3698 3
Artículo 4.º	Id. por las de la Junta provincial de Beneficencia.	583	10	»	583 10
Capítulo 6.º	Id. por la conservacion y fomento de los montes.	11506	20	»	11506 20
Capítulo 7.º	Artículo único.				
	Id. por haberes de médicos directores de baños.	1353	10	»	1353 10
	Idem por premios de animales nocivos.	»		2520	2520
	Idem por gastos de quintas	»		5468	5468
Capítulo 8.º	Artículo único.				
	Idem por auxilio para la construccion de caminos vecinales	1353	10	1125	2458 10
Capítulo 9.º	Artículo único.				
	Idem por gastos imprevistos á saber: Por los que han originado las comisiones de la Diputacion provincial y Consejo, que han ido á Gijón á cumplimentar á S. M. la Reina Madre.	»		4228	4228
Capítulo 10.	Artículo único.				
	Idem por reintegro de ingresos indebidos.	»		862 15	862 15
Total data.		46075	12	19552 8	65605 20

Importa el cargo.	318399	3
Idem la data.	65605	20
	252793	17
Existencia para el mes siguiente....		

De forma que importando el cargo trescientos diez y ocho mil trescientos noventa y nueve reales tres maravedís, y la data sesenta y cinco mil seiscientos cinco reales veinte maravedís según queda expresado, resulta un saldo ó existencia de doscientos cincuenta y dos mil setecientos noventa y tres reales diez y siete maravedís de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Setiembre. Santander 31 de Agosto de 1852.—El Depositario, José Domingo Donesteve.—Está conforme.—El oficial Interventor, Pedro Pineda.—V. B.º—El Gobernador, Gainza.

Hacienda.

**ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS
ESTADISTICA Y FINCAS DEL ESTADO.**

Fincas del Estado.

El día 3 de Octubre próximo y hora de 11 á 12 de su mañana tendrá lugar en el despacho del Gobierno de provincia y en las casas consistoriales de Riotuerto la subasta en venta de la hoja seca que existe en los montes de la Cabada, bajo el tipo de 500 rs. y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta oficina y en el ayuntamiento de Riotuerto. Santander 16 de Setiembre de 1852.—Tomás C. Agüero.

Comision de liquidacion y exámen de créditos á cargo del Tesoro público de la provincia de Santander.

Han sido aprobadas por esta Comision las liquidaciones de los haberes atrasados pertenecientes á los sugetos que se expresan á continuacion.

Clase activa. Don Andrés Sanchez, Antonio Bolívar Agüero.

Retirados de Guerra y Marina. Don Facundo Martinez.

Regulares esclaustrados. D. Antonio Abad, Nicolás Camus, Camilo Camus, Benito Castresana, Manuel Garcia, Hipólito Garcia de Revilla, Ramon Garcia Acilu, Fernando de la Herran, Adriano Hermosa, Ramon Herrera, Angel Toca.

En su consecuencia los interesados pueden acudir por sí ó por medio de apoderado en debida forma á la secretaria de esta comision á firmar su conformidad ó negativa en el término de un mes, pasado el cual sin haberlo verificado, se tendrá como prestada aquella. Santander 15 de Setiembre de 1852.—Dionisio Gainza.—Felipe de B. Villegas, secretario.

Juzgado de primera instancia de Rioseco.

Deseando averiguar quién pueda ser el sugeto á quien intentó robar en la feria de Villalpando, Toribio Martinez, natural de la Vega de Pas en esta provincia, se espide el presente anuncio para que dicho sugeto lo ponga en conocimiento de este Juzgado á la mayor brevedad.—Rioseco 11 de Setiembre de 1852.—José Luis de Cinanumo.

ANUNCIOS.

Gobierno de la Provincia de Santander.

D. Francisco Gutierrez ha solicitado pasaporte ante la alcaldia de Santander para trasladarse á la Habana.

D. José Luis de la Fuente ha solicitado pasaporte ante la alcaldia de Piélagos para trasladarse á la Habana.

D. José Sañoz Manteca, Andres de la Lasta Zorri-lla, Francisco de la Torre y Lucas Fernandez Pardo han solicitado pasaporte ante la alcaldia de Soba para trasladarse á la Isla de Cuba.

D. Carlos Gutierrez Amallo ha solicitado pasaporte ante la alcaldia de Guriezo para trasladarse á Ultramar.

D. Gregorio Perez ha solicitado pasaporte ante la alcaldia de Villacarriedo para trasladarse á Veracruz.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á este viage, lo verifique ante su respectivo Alcalde en el término de 12 dias contados desde la fecha. Santander 16 de Setiembre de 1852.—Dionisio Gainza.

En circular del Excmo. Sr. Director general de Infantería de fecha 11 de Agosto último dirigida á los cuerpos de la misma, se previene que se esplane la voluntad de los individuos de la clase de tropa que se hallen de reserva, para que á los que les convega pasar á la Guardia civil lo soliciten. En su consecuencia y por si algun individuo de los que se hallan de reserva en esta provincia desee tener ingreso en dicho cuerpo, se anuncia en el Boletin oficial á fin de que pueda solicitarlo dentro del término de ocho dias. Santander 14 de Setiembre de 1852.—Gainza.

Habiéndose padecido una equivocacion involuntaria en el anuncio inserto en el último boletin núm. 110, sobre el dia señalado para la subasta de varios terrenos que deben rematarse en el ayuntamiento de Liérganes, he dispuesto publicar su rectificacion, entendiéndose que aquel acto tendrá lugar el dia 24 del mes de Octubre próximo; advirtiéndose con este motivo que según la medicion de los peritos nombrados al efecto, ascienden aquellos terrenos á 1050 carros, tasados en 11650 rs. vn. Santander 16 de Setiembre de 1852.—Gainza.

Santander: Imprenta de Martinez.